



ACUERDO NÚMERO 09 / 2025

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales se derogan por disposiciones posteriores: a) Por declaración expresa de las nuevas disposiciones; b) Parcialmente, por incompatibilidad de las disposiciones contenidas en las nuevas con las precedentes; c) Totalmente, porque la nueva disposición regule, por completo, la materia considerada por la anterior.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el instrumento normativo que regula el propósito de la Biblioteca del Instituto y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo del Gerente 1134 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con el cual se aprobó el **Instructivo de la Biblioteca Central de la Institución**, situación que permitirá facultar al Subgerente Administrativo, para aprobar mediante Resolución, el Manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Gerente 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar al Subgerente Administrativo del Instituto, que proceda a la aprobación mediante Resolución del **Manual de Organización de la Sección de Biblioteca**, el cual sustituye al **Instructivo de la Biblioteca Central de la Institución**, aprobado mediante el Acuerdo del Gerente 1134 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; y, cualquier documento que haya regido su organización.



1/2



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO NÚMERO 09 / 2025

ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente Administrativo, que apruebe el **Manual de Organización de la Sección de Biblioteca**, se deroga el Acuerdo del Gerente 1134 del veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; y, cualquier documento que haya regido su organización.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia cinco días después de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el once de marzo de dos mil veinticinco.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

